



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la profesora Pura Olimpia Rijo de la Cruz nació en la ciudad de Santa Cruz de El Seibo el 8 de diciembre de 1928, y desde muy joven quiso ser maestra;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que a partir de ese objetivo logró convertirse en maestra honorífica con tan solo catorce años en su ciudad natal. Luego de graduarse de bachiller en 1956, realizó cursos técnicos de economía, contabilidad y mecanografía;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la profesora Pura Olimpia Rijo de la Cruz llegó al municipio Bajos de Haina en el año 1956 como docente del sexto curso de primaria, el cual fue creado a su solicitud, donde en principio desarrolló sus labores de forma honorífica;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que mientras impartía docencia en la escuela rural de su comunidad recibió el nombramiento para enseñar en el cuarto grado de primaria en la Escuela Manuela Diez Jiménez ubicada en la ciudad de El Seibo. También fue maestra del primer y segundo grado de primaria en las zonas rurales de los municipios Santa Cruz de El Seibo y Hato Mayor;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que la profesora Pura Olimpia Rijo de la Cruz fue reconocida en el año 2013 por el Ministerio de Educación, por sus aportes a la educación, y en el 2014 por la Cámara de Diputados como Mujer Meritoria de la provincia de San Cristóbal, con motivo del Día Internacional de la Mujer.

**VISTA:** La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010;

OLAM  
JCV  
Luis

# CONGRESO NACIONAL

## ASUNTO:

Proyecto de ley que designa con el nombre de Profesora Pura Olimpia Rijo de la Cruz la escuela primaria del kilómetro 17 de la carretera Sánchez, municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal.

PAG. 2

**VISTA:** La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966;

**VISTO:** El Reglamento de la Cámara de Diputados.

### HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**Artículo 1.- Objeto.** Esta ley tiene por objeto designar con el nombre de Profesora Pura Olimpia Rijo de la Cruz la escuela primaria del kilómetro 17 del municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal.

**Artículo 2.- Designación.** Se designa con el nombre de Profesora Pura Olimpia Rijo de la Cruz la escuela primaria del kilómetro 17 municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal.

**Artículo 3.- Colocación del nombre y tarja.** Se ordena la colocación del nombre en bronce en la parte frontal del edificio escolar y una tarja identificativa con datos biográficos de la Profesora Pura Olimpia Rijo de la Cruz.

**Artículo 4: Ejecución de la ley.** El Ministerio de Educación queda encargado de la ejecución de la presente ley.

**Artículo 5: Identificación de fondos.** Los fondos para la ejecución de la presente ley deberán ser consignados en la Ley de Presupuesto General del Estado, en el capítulo correspondiente al Ministerio de

OLAM JCV Lupa

# CONGRESO NACIONAL

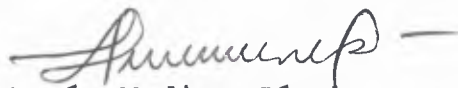
ASUNTO:

Proyecto de ley que designa con el nombre de Profesora Pura Olimpia Rijo de la Cruz la escuela primaria del kilómetro 17 de la carretera Sánchez, municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal.

PAG. 3

Educación.

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil catorce; años 171.º de la Independencia y 152.º de la Restauración.

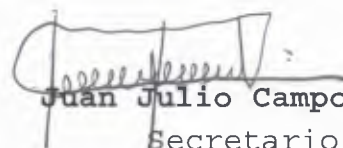


Lucía Medina Sánchez

Vicepresidenta en funciones

Orfelina Liseloth Arias Medrano

Secretaría



Juan Julio Campos Ventura

Secretario ad hoc